

## REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 20 ENE 2012

Decreto Exento N. 0546

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social Coordinadora del Programa SERNAM Prevención Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Candelaria Goyenechea en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo Nº 1772).
  - 2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
  - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (fia) Karina Valeria Barraza Jorquera Rut N° 15.048.935-0.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Karina Valeria Barraza Jorquera un honorario total mensual de \$ 800.000. - Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiendose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente Administración Fondos de Terceros 114-05-01-180 Centro de la Mujer Provincia del Huasco SERNAM (Programa Prevención Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Candelaria Goyenechea.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Emero del 2012 31 de Julio del año

emas clausulas insertadas en el referido Contrato pasarán mar parte el

Por Orden Odel Sr

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Alcalde Fir

RUBEN ALFON

DIRECTOR DE MEDIO

CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

DINA

ASEO Y ORANTO

RATE RODRIGUEZ PARIA MUNICIPAL

(S)

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/KAZR/HHAP/HECP/megt.